



# REVISTA DEL PODER JUDICIAL DE LA CDMX

AÑO 1 | NÚM. 3 | 2023 | SEPTIEMBRE - OCTUBRE

## LA JUSTICIA VA

## ARTÍCULOS

**Annaliesse Hurtado**

El Estado mexicano: reflexiones sobre el desplazamiento forzado en comunidades indígenas

**Pterocles Arenarius**

Pancho Villa espiritual (desde el analfabetismo hasta la conciencia nacional)

## ENTREVISTA

Ana Martha Alvarado Riquelme  
Directora General del Centro de Justicia Alternativa

## SEMLANZAS

Jeanne Chauvin

## RESEÑA

*El mercader de Venecia*

## EFEMÉRIDES

Dos décadas del Centro de Justicia Alternativa

**2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo**



## Poder Judicial de la Ciudad de México

Dr. Rafael Guerra Álvarez  
Magistrado Presidente

### Consejeros de la Judicatura

Dr. Andrés Linares Carranza  
Lic. María Esperanza Hernández Valero  
Mtra. Susana Bátiz Zavala  
Dr. Ricardo Amezcua Galán  
Mtra. Emma Aurora Campos Burgos  
Dra. Irma Guadalupe García Mendoza

### Comité Editorial

*Dr. Rafael Guerra Álvarez*  
Magistrado Presidente

### Vocales

Lic. Sadot Javier Andrade Martínez  
Magistrado de la Segunda Sala  
de Justicia para Adolescentes

Mtra. Emma Aurora Campos Burgos  
Consejera de la Judicatura

Mtra. Judith Cova Castillo  
Jueza Décima Civil

Dr. Sergio Fontes Granados  
Oficial Mayor

Mtra. Paulina Cal y Mayor Turnbull  
Directora General del Instituto  
de Estudios Judiciales

Lic. Raciell Garrido Maldonado  
Director General de Anales  
de Jurisprudencia y Boletín Judicial

Mtro. José Antonio González Pedroza  
Secretario Técnico



D.R. © 2023  
Tribunal Superior de Justicia  
de la Ciudad de México  
Niños Héroes, núm. 132,  
colonia Doctores,  
alcaldía Cuauhtémoc  
Ciudad de México, C. P. 06720

Dirección General  
de Anales de Jurisprudencia  
y Boletín Judicial

Dirección General  
del Instituto de Estudios  
Judiciales

[www.poderjudicial.gob.mx](http://www.poderjudicial.gob.mx)

Textos

Pterocles Arenarius  
Annaliesse Hurtado Guzmán  
José Lira Reyes

Editores responsables

Raciell Garrido Maldonado  
Paulina Cal y Mayor Turnbull  
José Antonio González Pedroza

Diseño editorial y maquetación  
de interiores:

Talia Sofía Soto Lemus

Corrección y revisión

Subdirección editorial  
Instituto de Estudios Judiciales

La justicia va

Coordinación  
de Comunicación Social

Las opiniones expresadas en esta publicación  
son exclusiva responsabilidad de los autores y no corresponden necesariamente  
a las del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

## CONTENIDO

### LA JUSTICIA VA

- 05** | Impartición de justicia, mayor tesoro para mantener orden, paz y fraternidad
- 07** | A casi un año de asumir la materia laboral, PJCDMX atiende más de 10 mil asuntos
- 09** | Inicia capacitación a más de 800 operadores judiciales para la implementación del CNPCyF
- 11** | Sensibilización en el marco del Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama
- 13** | Con validez internacional, dictámenes de necropsias del Incifo

### ARTÍCULOS

- 17** | El Estado mexicano: su reflexión en el desplazamiento forzado de comunidades indígenas
- 28** | Pancho Villa espiritual (Desde el analfabetismo hasta la conciencia nacional)

## ENREVISTA

38 | Ana Martha  
Alvarado Riquelme

## SEMLANZA

44 | Jeanne Chauvin

## NO TODO ES DERECHO

49 | *El mercader de Venecia*

## EFEMÉRIDES

53 | Dos décadas  
del Centro de Justicia Alternativa



# TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA



CHIHUAHUA, CHIH., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

# IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, MAYOR TESORO PARA MANTENER ORDEN, PAZ Y FRATERNIDAD

Las y los juzgadores “debemos entender y respetar las limitantes humanas” para resolver las controversias en un marco jurídico que tome en cuenta los derechos humanos de toda persona que llame a la puerta de la justicia, para mantener el orden, la paz y la fraternidad, afirmó el presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (Conatrib), magistrado Rafael Guerra Álvarez, durante la inauguración de la 3<sup>a</sup> Asamblea Plenaria Ordinaria 2023 de esta Comisión en el estado de Chihuahua.

Con la presencia de la gobernadora del estado, María Eugenia Campos Galván, afirmó que la Comisión legitima y une a los poderes judiciales a fin de garantizar la autonomía de las y los jueces para facilitar el trabajo conjunto por la paz y el desarrollo de cada entidad. Asimismo, afirmó que todos sus integrantes creen la justicia como un lenguaje universal pues ella también es aplicable para los pueblos originarios, destacó Guerra Álvarez al dirigirse en su discurso al gobernador indígena de la entidad, Alejandro Hernández, quien estuvo presente.



Dr. Rafael Guerra Álvarez

Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (Conatrib)



“Los juicios tarahumaras, basados en sus usos y costumbres son un ejemplo para el sistema de justicia nacional y, desde luego, para los juristas de México, pues preservan el respeto a la virtud que guardan en el alma humana”, aseveró.

En el acto estuvieron presentes la titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, magistrada Miriam Victoria Hernández Acosta, la presidenta del Congreso local, diputada Adriana Terrazas, así como presidentas, presidentes y representantes de los treinta y dos poderes judiciales que conforman la Conatrib.



CIUDAD DE MÉXICO, 1 DE OCTUBRE DE 2023.

# A CASI UN AÑO DE ASUMIR LA MATERIA LABORAL, PJCDMX ATIENDE MÁS DE 10 MIL ASUNTOS



La consejera de la Judicatura de la Ciudad de México, Susana Bátiz Zavala, afirmó que a casi un año de impartir justicia laboral en el Poder Judicial capitalino (PJCDMX) han ingresado 10 717 asuntos de esa materia, de los cuales ya se han dictado 230 sentencias, 221 por los nueve tribunales de asuntos individuales, y nueve por el único tribunal de colectivos.

Al pronunciar la conferencia “La implementación de la justicia laboral en México”, en el marco del XXXIII Ciclo de Conferencias de Actualización Judicial, la consejera afirmó que, de las 230 sentencias emitidas, en 30 ya hubo ejecución y las demás lograron llegar a conciliación.

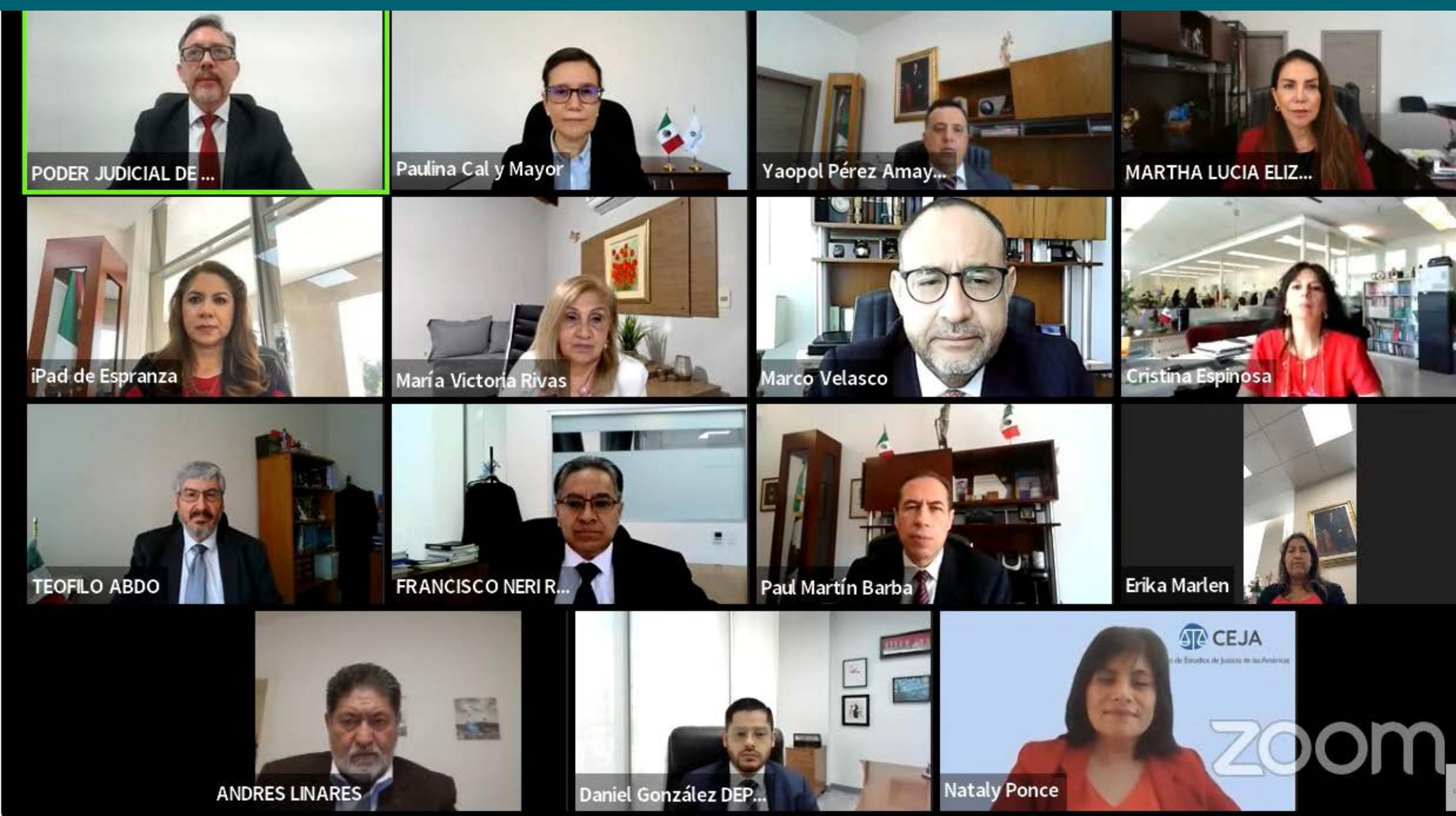
Bátiz Zavala afirmó que la designación de nueve personas impartidoras de justicia de asuntos individuales y una de asuntos colectivos fue tomando en cuenta la paridad de género, ya que se nombró a cinco mujeres y a cinco hombres. Así ocurrió también con las plazas correspondientes a las personas de pasantes de derecho, secretarias y secretarios actuarios, secretarias y secretarios projectistas de juzgados, así como secretarias y secretarios instructores.

La consejera capitalina puntualizó en la importancia de la conciliación en el nuevo modelo de justicia laboral y destacó que el trabajo de esta Casa de Justicia no puede quedar apartado del que realizan las autoridades del Ejecutivo local en el Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México para lograr que la menor cantidad de asuntos ingresen a los tribunales.



**BOLETÍN JUDICIAL**  
No te pierdas las **últimas**  
**noticias** sobre el **PJCDMX**





CIUDAD DE MÉXICO, 10 DE OCTUBRE DE 2023.

# INICIA CAPACITACIÓN A MÁS DE 800 OPERADORES JUDICIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNPCyF

En el camino a la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF) con enfoque internacional en el conocimiento y desarrollo de los sistemas de justicia oral, 820 personas impartidoras de justicia, secretarias y secretarios de acuerdos, así como proyectistas, iniciaron una capacitación con estándares internacionales y prácticas procesales en el conocimiento y desarrollo de los sistemas de justicia oral, informó el presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), magistrado Rafael Guerra Álvarez.

En la inauguración de los programas de capacitación Reforma a la Justicia de Familia y a la Justicia Civil en las Américas, impartidos por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el presidente de esta Casa de Justicia confirmó que las personas servidoras públicas participantes tendrán mejores herramientas para el momento de la aplicación de los principios del juicio oral en audiencias y en casos sometidos al conocimiento de los órganos jurisdiccionales en cuanto comience a aplicarse el CNPCyF.

Celebró que el PJCDMX sea el primer órgano de justicia local que accede a una capacitación de este tipo, siendo un referente para las demás entidades, las cuales a través de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB), podrán acceder posteriormente a este modelo de formación.

La directora general del Instituto de Estudios Judiciales (IEJ) del PJCDMX, Paulina Cal y Mayor Turnbull, precisó que, junto con la Comisión para la Implementación de la Oralidad Civil, Mercantil y de Extinción de Dominio y el grupo de trabajo en torno a la Implementación del CNPCyF, se buscó un programa que permitiera fortalecer los conocimientos de las legislaciones desde una perspectiva internacional donde se abordarán siete módulos en temas civiles, y el especializado en materia familiar está integrado por cinco fases. Esta capacitación se llevará a cabo en modalidad asincrónica, 100 % virtual y bajo un formato de autocapacitación.



En la ceremonia estuvieron presentes la consejera y el consejero de la Judicatura de la Ciudad de México Esperanza Hernández Valero y Andrés Linares Carranza; las magistradas y magistrados Lucía Elizondo Telles, Érika Zepeda García, Yaopol Pérez Amaya Jiménez, Élfego Bautista Pardo y Paul Martín Barba, así como las y los jueces Angélica Vázquez González, Cristina Espinosa Roselló, Teófilo Abdo Kuri y Francisco Neri Rosales.

CIUDAD DE MÉXICO, 19 DE OCTUBRE DE 2023

# SENSIBILIZACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA

Atendiendo a la constante preocupación del presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), magistrado Rafael Guerra Álvarez, por el bienestar del personal de esta Casa de Justicia y como parte de las actividades del Comité para Incluir la Perspectiva de Género de este Poder Judicial, desde su presidencia a cargo de la consejera Emma Aurora Campos Burgos, se impulsaron diversas acciones en el marco del Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama.



Destaca la valiosa participación y entrega de cada integrante del citado Comité para la elaboración y reparto de tarjetas informativas sobre el cáncer de mama, así como el pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS), dirigido a las personas titulares de las áreas jurisdiccionales y administrativas de este PJCDMX, respecto al mes de octubre y al uso de un distintivo de color rosa para las personas servidoras públicas de su adscripción.

Asimismo, se desarrolló el Foro “Prevención, consecuencias y seguimiento sobre el tema de cáncer de mama (decisiones de vida)”, y se brindaron servicios de salud gratuitos para la detección y prevención del cáncer de mama, dirigidos a las mujeres trabajadoras de esta institución y familiares del personal. Finalmente, también se pusieron a disposición del personal y justiciables descuentos en la realización de análisis clínicos preventivos, a saber, colposcopias, Papanicolaou y valoraciones por especialistas en ginecología oncológica.





CIUDAD DE MÉXICO, 22 DE OCTUBRE DE 2023

# CON VALIDEZ INTERNACIONAL, DICTÁMENES DE NECROPSIAS DEL INCIFO



El Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses (Incifo) del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), presidido por el magistrado Rafael Guerra Álvarez, consiguió por segundo año consecutivo la certificación de la ASNI National Accreditation Board (ANAB), que acredita la práctica de necropsias, aproximadamente 5 500 en promedio anual, bajo los estándares de la norma internacional ISO/IEC 17020:2012.

Con este reconocimiento, el Incifo cuenta con doble certificación de la calidad de sus necropsias, lo que lo convierte en el único de América Latina, ya que desde 1996 sus procedimientos han sido avalados también por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), que evalúa laboratorios e instituciones a nivel internacional, la cual garantizó que cumple con otra norma internacional, la ISO/IEC 17025:2017.

La certificación estadounidense ANAB, corporación conformada por patólogos que acreditaron los procedimientos de los 40 médicos forenses adscritos al Incifo, tiene validez internacional bajo la norma ISO/IEC 17020:2012.

Sus procedimientos a evaluar son muy rigurosos, considerando de manera puntual:



#### CERTIFICATE OF ACCREDITATION

The ANSI National Accreditation Board

Hereby attests that

Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses  
de Poder Judicial de la Ciudad de México

Avenida Niños Héroes, No. 130, Colonia Doctores,

Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720 Mexico City Mexico

Fulfils the requirements of

ISO/IEC 17020:2012  
ANAB Forensic Inspection AR 3120:2020

In the field of

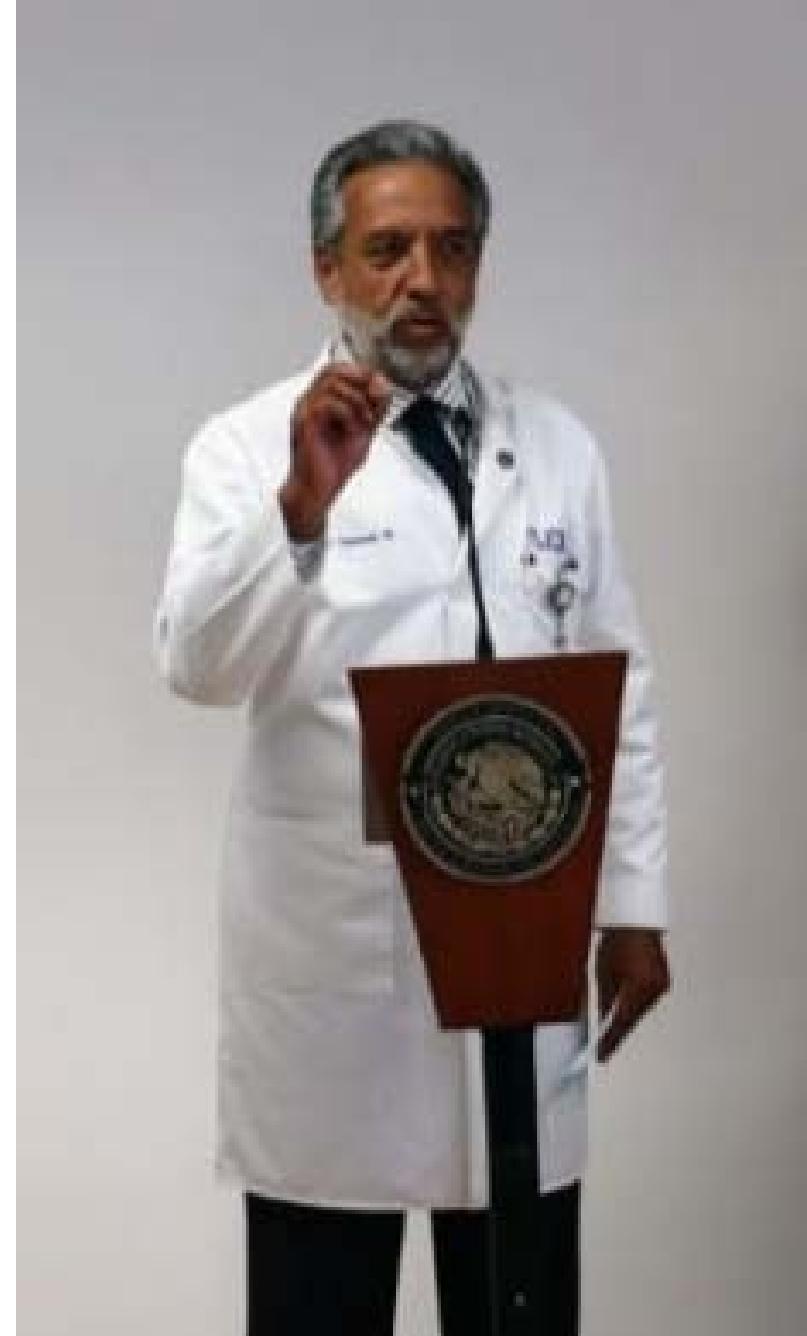
Forensic Inspection

This certificate is valid only when accompanied by a current scope of accreditation document.  
The current scope of accreditation can be verified at [www.anab.org](http://www.anab.org).

Pamela L. Sale, Vice President, Forensics

Expiry Date: 31 October 2026

Certificate Number: FI-0074





- La capacidad técnica de los médicos forenses
- Contar con un manual de procedimientos y una guía técnica
- El cumplimiento de estándares de las instalaciones y mantenimiento de las mismas
- Material catalogado

Gracias a la acreditación de ANAB, desde el año pasado, especialistas del Incifo han asesorado a personal de servicios médicos forenses de Costa Rica, Chile y Panamá para su obtención.

En tanto, EMA ha otorgado desde los siguientes años y hasta la fecha estas acreditaciones al Incifo:

1996

- Al laboratorio de toxicología en el rubro de detección de alcohol en sangre y orina
- En odontología con su odontograma (ficha que registran los especialistas sobre la condición de la cavidad bucal de los cadáveres)
- Al laboratorio de patología en su diagnóstico microscópico
- Trabajo en el anfiteatro por la práctica de sus necropsias

1997

- Laboratorio de genética
- Laboratorio de antropología
- Laboratorio de fotografía
- Laboratorio de dactiloscopia

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, liderado también por Guerra Álvarez, el cual funge como órgano de administración, vigilancia y disciplina del PJCDMX, ha logrado con su respaldo estos alcances para el Incifo, dirigido por el doctor Felipe Takajashi Medina.



Annaliesse

Hurtado Guzmán\*

# EL ESTADO MEXICANO: SU REFLEXIÓN EN EL DESPLAZAMIENTO FORZADO DE COMUNIDADES INDÍGENAS<sup>1</sup>

Tratar el tema del Estado-nación en el contexto del desplazamiento forzado de comunidades indígenas abre diferentes ejes de análisis derivado de la complejidad del fenómeno. El objeto de esta conferencia se basa en el caso de la comunidad triqui, la cual fue desplazada desde el estado de Oaxaca. Dicho territorio tiene siglos de historia de conflicto armado.

Hablar de comunidades indígenas y de la configuración del Estado moderno nos ubica en un aspecto de la historia mundial relacionado con las guerras y las invasiones, lo que da paso a la necesidad de la construcción del Estado en la Europa medieval. Al respecto, la necesidad de instaurar un orden social para la preservación de la vida y de la humanidad da a esta configuración un lugar relevante. Sin embargo, es esta misma conflictiva humana del convivir y de las luchas por el dominio de territorios y el ejercicio

<sup>1</sup> Conferencia pronunciada el 6 de septiembre, en el auditorio “Benito Juárez”, con motivo de la 14<sup>a</sup> Feria Nacional del Libro Jurídico.

\* Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana; maestra en Psicología Social de Grupos e Instituciones y licenciada en Psicología Social, por la misma universidad.

del poder lo que ha generado una inoperatividad de las instituciones que son parte de lo que se puede discutir como Estado. Tratar de comprender las dinámicas del Estado como abstracción acarrea ciertos problemas; retomar el elemento de la “asociación”, en tanto el Estado es relacional y tiene una dimensión histórica, permite mirar sus procesos. En este sentido, Gerardo Ávalos afirma:

El Estado es la asociación de individuos que, mediante un pacto, deciden formar un poder unitario al que todos han de someterse [...]. El Leviatán, recuperado de la tradición hebrea para caracterizar el Estado moderno, es obvio, era una fantasía; no menos evidente era la verdad que encerraba: el Estado es una creación humana que, al nacer, se ha desprendido de sus progenitores para someterlos con la fuerza o las ideas. (2001: 11-12)

El sometimiento a un poder unitario mediante un pacto se quiebra con la conflictiva humana en lo social. Un aspecto relevante que está presente en la historia mexicana es el menosprecio de la persona indígena y de lo indígena desde los procesos de colonización hasta nuestros días; inclusive, aunque los cambios del pensamiento social dieron paso a la razón como una cualidad del Estado moderno, no todas las personas tenían tal nombramiento, al indígena no se le consideraba dotado de razón ni de alma. Por tanto, fueron objeto de intervención a través de procesos como la evangelización para quitarles “lo salvaje” y “lo primitivo”, así como de las ideologías que se mantienen hasta épocas actuales bajo el nombre de racismo. A lo largo de los siglos, otros sucesos relacionados con esta pretendida superioridad o inferioridad han sido los procesos de blanqueamiento, de mestizaje en aras de obtener una raza superior, el indigenismo, etcétera. Para el caso expuesto,

esta comunidad indígena en tiempos contemporáneos está caracterizada por el asesinato de sus integrantes (ya sean niños, niñas, mujeres, hombres que no tienen injerencia directa en ninguna disputa), se les discrimina, se les excluye. Tal parece que están fuera de lo que se conoce como Estado mexicano. Al respecto, Ávalos Tenorio retoma la exclusión como un elemento que aquí se visualiza claramente:

Ahora bien, por su propia lógica la unidad de la politeia, la república o el Estado, encierra la necesidad de una exclusión, precisamente de “los otros”, los “extranjeros”, los “bárbaros”. Hay que tener en cuenta este contexto, porque de otro modo se difumina la especificidad del concepto de Estado. Es absolutamente incomprensible tal concepto, si no se toma como punto de partida que alude a una doble relación entre seres humanos: la relación que hace de muchos, uno solo, unido y comunitariamente armonizado, y la relación que separa a esta unidad respecto de los otros, los extraños, los ajenos, los extranjeros. (Ávalos, 2015:35)

Parecería que esta exclusión permite delimitar el territorio político y a su ciudadanía con ciertas características, asimismo, generar una protección de los peligros del exterior creando instituciones encargadas de velar por la seguridad. No obstante, esta exclusión/inclusión en el caso de las comunidades indígenas opera dentro del mismo Estado mexicano, en donde el ser extranjeros en cada estado de la república representa las especificidades de cómo se están generando las relaciones dentro de la población a manera de división subjetiva; con esto se busca exponer la dificultad que entabla la aceptación del “diferente” cuando contacta con cierta territorialidad.

Retomando parte de la historia, la región triqui se ha caracterizado por vivir disputas en su territorio desde al menos cinco siglos. Diferentes sujetos han intervenido en tales condiciones de violencias, en las últimas décadas del siglo pasado y en este siglo XXI: partidos políticos, grupos de cacicazgo, presencia de paramilitares y grupos de triquis. “Durante los siglos XVIII y XIX, los triquis fueron objeto de expropiaciones territoriales por parte de mestizos y mixtecos” (Lewin y Sandoval, 2007: 7):

[\*\*En el siglo XIX, los triquis perdieron gran parte de su territorio a causa de la política de desamortización de tierras; y una parte les fue restituida después del periodo revolucionario. En 1940 y 1948 respectivamente, San Andrés Chicahuaxtla y San Juan Copala perdieron la categoría de municipios, por motivos económicos y políticos. \(Archivo fotográfico “Méjico Indígena”, UNAM\)\*\*](#)

La intervención de instituciones estatales disputando el dinero y las tierras da cuenta de una gran falla del sistema estatal y de la democracia. Dolores París (2011) describe la intervención del Partido Revolucionario Institucional (PRI) como parte del conflicto. Por tanto, los representantes del gobierno en el estado de Oaxaca, su respectivo partido político y sus alianzas trastocan las leyes constitucionales y con ello el sistema jurídico se debilita. En tal sentido, el 22 de febrero de 2022 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la recomendación número 36/2022 “Sobre el desplazamiento forzado interno de personas indígenas triqui de la comunidad de Tierra Blanca Copala, municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca”, dirigida al maestro Alejandro Murat Hinojosa, gobernador constitucional del estado de Oaxaca; al ciudadano Arsenio Lorenzo Mejía García, presidente municipal de Santiago

Juxtlahuaca, y al licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo, fiscal general del estado mencionado.

Derivado de la generación de leyes internacionales como la expedida por la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en su convenio número 169 sobre “Pueblos Indígenas y Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, el gobierno mexicano, de acuerdo con Vázquez (2019), se ha visto obligado a tomar en consideración el tema de la autonomía de los pueblos indígenas. Por ello, si los indígenas se reconocen como pueblo, las leyes tienen que reconfigurarse en función de dicha autonomía.

El fin de la década de los ochentas y el inicio de los noventas marcó con la firma del convenio 169 y con la inclusión de los pueblos indígenas al orden constitucional, una nueva manera de edificar el laberinto de la pluralidad caracterizada por la inclusión y exclusión simultáneas. Una que por un lado agrega y vincula a los pueblos indígenas dentro de los marcos legales nacionales e internacionales de punta y que por otro los excluye de la posibilidad de construcción de un proyecto colectivo y búsquedas autonómicas de desarrollo identitario y territorial. (Vázquez, 2019: 46)

La concepción de pueblo es un tema de la autonomía relativo al orden jurídico y a su incorporación en la Constitución política del Estado mexicano. Entonces, otro conflicto entabla la tensión que guarda la relación entre la autonomía indígena y los marcos legales propios del Estado moderno, donde ya se ha visto que la costumbre es un elemento también a considerar en esta dupla.

Para el caso de la comunidad triqui, el asesinato es un aspecto central de análisis. Al relacionarlo con el sacrificio en términos de las violencias y del desplazamiento forzado,

existe un elemento de legitimación social que es preocupante; sacrificio en un concepto polisémico, sin embargo, para efectos de este texto, se retomará su condición mística (la cual tampoco está exenta de violencia, pero retrata otra forma de legitimación de dichas violencias), en tanto una práctica sostenida por creencias, en la cual la persona sacrificada antiguamente se entendía como sagrada porque se donaba (con su muerte) al bien común para la vida de la comunidad, y dentro de dichas creencias trascendía a otro plano no material.

El sacrificio en términos de asesinato está fuera de todo misticismo, en este caso la persona sacrificada no es sagrada; se atiende a una faceta de las violencias con otros mecanismos de instauración: las alianzas de poder de diferentes grupos, la institución del miedo a partir del asesinato para lograr más control y generar el desplazamiento forzado, la apropiación de las tierras por parte de los invasores, además, no hay un bien común, sino intereses personales. “El sacrificio ligado al desplazamiento forzado y al asesinato atiende a una descomposición social. Cuando el dinero se torna intermediario entre la vida y la muerte es porque se ha puesto un valor a la vida; ese valor representa dinero cuando llega la muerte” (Hurtado, 2022: 142).

La violencia origina una disruptión de la vida cotidiana, una intromisión, una desintegración no solo del proyecto de autonomía de los pueblos triquis, sino también social. Lo que obligó a mover a la comunidad triqui de Candelaria de los Patos en la Ciudad de México, aproximadamente hace ocho años, es lo que obliga a las personas afectadas del municipio de Tierra Blanca, Oaxaca: un desplazamiento interno forzado.

Lo que se expone en ello es la *nuda vida* que conceptualiza Giorgio Agamben (2010), pues cualquiera puede sacrificar a otros sin que eso represente algún tipo de sanción social. Y ese es el tema: ¿en qué momento se están validando las violencias

por omisión o por acción? Ya decía René Girard (2005), sobre el sacrificio, que conlleva un elemento importante de violencia. Por ello la restricción de ciertos deseos es importante para poder generar una convivencia social.

Sigmund Freud (1991), al igual que diferentes antropólogos que han hablado del ámbito de la ley y el ordenamiento social, trata el tema de otros mecanismos culturales, psíquicos y sociales, por ejemplo, los rituales, el tótem, el sistema de alianzas, etcétera, que van configurando ciertas normatividades para un orden social, así se establecen ciertas sanciones para quien transgrede esos espacios.

En el tema de la comunidad triqui, sin embargo, el ordenamiento social constituye el conflictivo desde el proceso de colonización, y en tiempos previos, es el choque y la intromisión abrupta sobre las culturas, los sujetos, y entre grupos.

La comunidad triqui de Candelaria de los Patos, en Ciudad de México, ha experimentado este desplazamiento forzado, cambiando su territorialidad a una zona urbana, en la cual su trabajo, “desarrollado en autonomía” —por decirlo de algún modo—, no encuentra los caminos para sostenerse porque existe una gran discriminación racial por parte de la ciudadanía en la Ciudad de México, por lo que su medio de subsistencia también se ve intervenido por esta violencia y por el capital.

De esta forma, Luis Tapia (2010) retoma los trabajos de René Zavaleta sobre la formación social abigarrada. Esta condición “abigarrada” es interesante si se relaciona con el Estado: “La noción de formación social abigarrada más bien sirve para pensar la coexistencia y sobreposición desarticulada de varios tiempos históricos, modos de producción, concepciones del mundo, lenguas, culturas y diferentes estructuras de autoridad” (Tapia, 2010: 100).

Aquí se introduce un elemento que acompañó en cierto momento al establecimiento del Estado moderno: el capital. Si se piensa en el último punto sobre lo que queda en el margen como espacio en donde el capitalismo no logró impactar, se entra en las interrogantes sobre lo híbrido, en realidad, en algún sentido, la intervención del capital ha llegado a trastocar las relaciones humanas. El capitalismo ha intervenido en lo político, como se ha visto en el caso de la comunidad triqui. ¿Qué motivó el despojo de tierras? ¿El trastocamiento de una cultura por invasión?

La convivencia siempre ha sido un tema de gran relevancia a lo largo de los años y diversos teóricos han discutido sobre ella. En ese sentido, Thomas Hobbes, por ejemplo, trata esta condición de la guerra y de la lucha de todos contra todos; incluso, en el tema de las emociones, el filósofo inglés expone:

En consecuencia, cuando debido a su pasión natural cualquier hombre (humano) se siente impulsado a quebrantar las leyes naturales, no cabe en ningún hombre más seguridad para su propia defensa que anticiparse. [...] Pues nada más que el miedo puede justificar quitarle la vida al otro. Dado que el miedo sólo puede manifestarse a través de alguna acción deshonrosa que revele la conciencia de la propia debilidad, todos los hombres en quienes ha predominado la pasión del valor o la magnanimidad se han abstenido de la crueldad (Hobbes, 2008: 206-207).

En este sentido, no habría motivo para que las emociones carecieran de razón, la convivencia y la forma de trato social darán existencia a emociones que no necesariamente generan un daño. Para Hobbes, era importante discutir también el tema del Estado: “la multitud así unida en una persona se denomina Estado, en latín *civitas*” (1992: 17). Continúa: “una persona de

cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos, realizados entre sí ha sido instituida por cada uno como autor, al objeto que pueda utilizar la naturaleza y medios de todos, como lo juzgue oportuno, para asegurar la paz y defensa común” (Hobbes, 1992: 17). Sin embargo, el pacto común no siempre se logra sostener, este *Leviatán* que parecería el gran hacedor de paz y protector de los peligros queda fracturado por aquellas tensiones destructivas de la humanidad. La comunidad triqui ha vivido, de igual forma, un contrapeso a tal desventura; se ha organizado para la sobrevivencia, en un contrasentido ha manifestado el pacto común entre sus integrantes y con otras organizaciones para lograr tal sobrevivencia.

## Conclusiones

La definición sobre el Estado, en tanto asociación de individuos, puede dar mayor claridad a las dinámicas entre diversos grupos: instituciones de gobierno, paramilitares, grupos indígenas, empresarios, entre otros. No obstante, se debe hacer énfasis en la dificultad que engloba el tema del Estado-Nación en el contexto migratorio.

Por un lado, el sistema jurídico no opera por las dificultades propias que alberga la institución dirigida por una burocracia que, al no obrar de acuerdo con el objetivo de su cargo, se inclina hacia intereses diferentes al bien común, y la ley queda disminuida; así como una falta de información que les permita comprender todas las dinámicas del fenómeno. Por lo que el tema de la seguridad, el resguardo de la dignidad humana necesita instituciones estatales más fortalecidas que logren cumplir con su objetivo. Por ende, el tema de la ética ligada a las relaciones estatales es de gran relevancia, ya que, al ser la ciudadanía quien configura al Estado, lo social atiende a procesos de individualismo y relaciones de dominación

de unos sobre otros, y genera una dificultad para establecer un trato digno entre todos, lo que fractura lo humano en tanto social, tendiendo los puentes al conflicto en lo político y una debilidad del Estado.

La dimensión social en términos de choque de creencias se puede explicar a partir de normas instituidas violentas y legitimadas dentro de los grupos. En ese sentido, tratar el tema de la costumbre implica resaltar que es un área donde están cimentadas ciertas ideologías que van generando procesos de desestructuración o desvinculación social, lo que deja inoperable el marco legal que también se sostiene de lo social. Entonces, se hace evidente que la fuerza que tienen ciertos cuerpos institucionales o actores en lugares de poder pueden hacer mal uso de la representación conferida en un régimen democrático.

## Bibliografía

- Agamben, G. (2006). *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. España: Pre-Textos.
- Ávalos, G. (2001). *Leviatán y Behemoth: figuras de la idea del Estado*. México: DCSH/UAM-Xochimilco.
- \_\_\_\_\_. (2015). *La estatalidad en transformación*. México: ITACA-UAM, Unidad Xochimilco.
- Freud, S. (1991). *Obras completas. Tomo XIII. Tótem y tabú y otras obras (1913-1914)*. Argentina: Amorrortu editores.
- Girard, R. (2005). *La violencia y lo sagrado*. España: Anagrama.
- Hobbes, T. (1992). *Leviatán. O la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. México: Fondo de Cultura Económica.
- \_\_\_\_\_. (2008). *Elementos de derecho natural y político*. Madrid: Alianza Editorial.

- Hurtado, A. (2022). "Cuerpos en sacrificio. Comunidades triquis desplazadas en Ciudad de México". En Gerardo Ávalos (coord.) *Cuerpo y poder. Escenarios de la construcción política de la corporalidad*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.
- Lewin, P. y Sandoval, F. (2007). *Triquis*. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- París, D. (2011). *Intervención institucional y migración en la región Triqui baja*. Tijuana: Colegio de la Frontera Norte.
- Tapia, L. (2010). "El estado en condiciones de abigarramiento". En García, A., Prada, R., Tapia, L. y Vega, O. *El Estado. Campo de lucha*. Bolivia: CLACSO, Muela del Diablo Editores, Comuna.
- Triquis, Archivo fotográfico "Méjico Indígena". Repositorio Universitario Digital Instituto de Investigaciones Sociales. Disponible en <http://ru.iis.sociales.unam.mx/jspui/handle/IIS/3270>.
- Vázquez, A. (2019). "El laberinto de la pluralidad. A 50 años de políticas de reconocimiento y exclusión dirigidas hacia los pueblos indígenas en México". *Andamios*, 16(40), pp. 37-56.
- Villoro, L. (2017). *Ensayos sobre el indigenismo. Del indigenismo a la autonomía de los pueblos indígenas*. México: Biblioteca Nueva.

Pterocles  
Arenarius\*

# PANCHO VILLA ESPIRITUAL<sup>1</sup> (DESDE EL ANALFABETISMO HASTA LA CONSCIENCIA NACIONAL)

*Yo conocí a Bolívar una mañana larga  
en Madrid, en la boca del Quinto Regimiento,  
Padre, le dije, ¿eres o no eres o quién eres?  
Y mirando el Cuartel de la Montaña, dijo:  
“Despierto cada cien años cuando despierta el pueblo”.*

Pablo Neruda (Canto General)

<sup>1</sup> Conferencia pronunciada el 30 de agosto de 2023 en el auditorio “Benito Juárez”, con motivo de la 14<sup>a</sup> Feria Nacional del Libro Jurídico del PJCDMX.

\* Autor de la novela *Querido Pancho Villa* (Méjico, editorial Eterno Femenino, 2020). Ha escrito colecciones de cuentos como *Apostatario*, *Fiestas*; novelas como *Una muerte inmejorable*, *Cualquiera puede matar*, en las editoriales Otro Tipo y Eterno Femenino, entre otras; además ha realizado crónica y ensayo para diversas publicaciones periódicas.

## Una no definición de la novela

La novela es el género literario totalizador por excelencia, es, como ningún otro, el ámbito literario donde se explora el espíritu ya sea del individuo, de un pueblo, de una nación y hasta de la humanidad. Dicen que la poesía es la savia del árbol; el cuento es una rama o quizá incluso una sola hoja. Pues la novela es el árbol completo.

La novela pretende agotar su asunto. Pero, atención, capturar al infinito universo —infinito, sí, pero limitado dice la física—, agotarlo, es imposible. Por lo tanto, la novela tiene la misión que jamás podrá ejecutar, el infinito no cabe en ningún libro. Entonces, el escritor, en su trabajo novelístico debe simular que lo hace. Hacer sentir al lector que ha agotado su asunto. Esa es la primera mentira. Toda la literatura es una formidable, aunque maravillosa mentira. “La literatura, una mentira práctica, es una verdad psicológica” opinó Alfonso Reyes. Ciertamente, la literatura es la gran mentira.

Pero todo texto si se precia de ser literatura debe ser verosímil, es decir, tan parecido a la verdad que se confunde con ella. Es una de sus primeras virtudes. La novela es “lo general” porque no tiene una estructura canónica —como sí la tiene el cuento y algunos subgéneros de la poesía—. Cada novela inventa su propia estructura. Pero también es lo particular, porque, como ningún otro género explora las profundidades del alma de los personajes.

La definición de novela es singularmente escurridiza: “Una novela es un relato ficticio de largo aliento”. “Novela es todo aquel libro que en sus primeras líneas diga: el siguiente texto es una novela”, si es que así lo desea el autor. La novela es indefinible. Y ha sido condenada a muerte sistemáticamente, si no es que se le ha declarado finada. Pero se renueva todos los días.

Existe lo que se llama *novela histórica*. Ceñidos a la primera no definición de novela citada hasta incurriremos en una contradicción: si es novela es ficción, si es histórica tiene que ser verdad. Aquí la narración va a caballo entre la verdad y la ficción. Tiene que apegarse a los hechos históricos, pero también puede elucubrar sobre tantísimos aspectos de la vida del personaje real que pertenece a la historia, pero que son incapturables para la disciplina histórica. Y eso con tal de que los haga verosímiles.

No pretendo que *Querido Pancho Villa* sea una novela histórica, por más que me han dicho —entre otros, mi querido amigo Agustín Ramos— que sin duda lo es. Me conformo con afirmar que es una novela en que aparece como personaje protagónico —incluso a veces narrándose a sí mismo— mi general Villa.

## La iniciación del bandolero

El 22 de septiembre de 1894, José Doroteo Arango Arámbula, de 16 años de edad, entró a su casa en la comunidad campesina conocida como La Coyotada, la habitación era una humilde vivienda de cuatro piezas y un solar limitado con piedras amontonadas; el adolescente llevaba un paso casi rápido pero taimado, ingresaba por segunda vez en menos de diez minutos. Llevaba un jorongo amplio y bajo él ocultaba una vieja pistola revólver Colt, calibre 38, que recogiera de la casa vecina de su primo Romualdo Franco, a quien se la encargara pocos días antes. En cuanto se encontró por segunda vez frente a Agustín López Negrete, descubrió el arma y sin haber cruzado palabra con el hacendado le disparó tres veces a metro y medio. Ni modo que fallara (“Le pegué tres tiros en la caja del cuerpo”, le dijo a Martín Luis Guzmán muchos años después). El patron López Negrete tenía cuarenta y ocho años cumplidos y era

dueño de vidas, aguas y tierras, incluyendo fincas y plantaciones, en la famosa hacienda Río Grande de San Juan del Río, Durango. Sus lacayos no se atrevían a sostenerle ni la mirada y Doroteo lo mató siendo casi un niño. Agustín López Negrete, era, además, tío de María de los Dolores Asúnsolo y López Negrete que conocimos, gracias al cine, años después, como Dolores del Río.

¿Por qué el imberbe Doroteo mató a López Negrete de manera tan sorpresiva, ayuna de piedad e inopinada?

Pues ocurre que el poderoso terrateniente, antojadizo y sabedor de sus poderes como latifundista, se presentó en la casa de doña Micaela Arámbula, madre de Doroteo, Mariana, Antonio, Martina e Hipólito, de apellidos Arango Arámbula. Su objetivo era que doña Micaela satisficiera su encargo de patrón que ella estaba empeñada en desobedecer: mandarle a su hija Martina, de trece años por aquellos entonces. La madre de Doroteo se negó a mandar a su hija. Entonces el señor Agustín López Negrete fue, ¿quién se lo iba a impedir?, a tomar por propia mano lo que se negaba a cumplir doña Micaela. Llegando de trabajar, Doroteo se dio cuenta de lo que pasaba y es cuando salió, recuperó su Colt 38 de cañón largo —de las que tanto se usaron en aquel largo genocidio que los gringos llamaron “La Conquista del Oeste”— y volvió a entrar para finiquitar la existencia del amo.

Así empieza la vida fuera de la ley de Doroteo Arango, que luego habría de cambiar su nombre por el de Pancho Villa en función de que su padre, Agustín Arango, había sido hijo “natural” —porque claro, hay hijos artificiales— de Agustín Villa.

## Los progresos fuera de la ley

El adolescente Doroteo tiene que vivir perseguido por la Acordada como si hubiera sido un animal dañero. Debió sortear

peligros inmensos, sufrir hambres, deshidratación masiva, fríos de hielo y persecución permanente de los que urgían venganza contra aquel mozalbete desgarbado y aparentemente aturdido. Para su suerte lo reclutó *El Tigre*, Ignacio Parra, que fuera correligionario de Heraclio Bernal, *El Rayo de Sinaloa*, el de los corridos; Parra tomó a Doroteo como su aprendiz de bandolero. En pocos años, Doroteo Arango dejó de ser aprendiz y se cambió el nombre a Pancho Villa. Adquirió experiencias invaluables en enfrentamientos a mano armada, robo de ganado, estrategias de resistencia en combate frente a fuerzas muy superiores tanto en número como en armamento. Las mañas para ganarse a la gente de los pueblos mediante dádivas generalmente cuando robaban grandes cantidades de cabezas de ganado, pasaban por los pueblos regalando animales que, ya destazados, entregaban a los pobladores. Se cuenta que en una ocasión asaltó la pagaduría de una mina y, cuando se retiró con su gavilla, fue lanzando monedas de oro de regalo para el pueblo. También tomó, varias veces, las presidencias municipales de diversos poblados; ahí obligaba a los ricos del lugar a abrir las trojes a la gente y a regalar treinta o cincuenta animales para los habitantes.

Sus robos fueron de múltiples ídoles. Trenes, pagadurías y tiendas de raya, gobiernos municipales, cascos de haciendas, pero su especialidad eran los robos de ganado a lo grande. Las familias de los latifundistas, los Terrazas, dueños de casi todo el estado de Chihuahua; los Creel, ascendientes del jefe de una tribu panista de las más hipócritas de este momento; los Vázquez del Mercado y otros fueron sus clientes por más de una década. Pancho Villa les robó ganado por miles de cabezas. Ya en la Revolución organizó una red de abigeato que, sin duda, era la más grande del mundo, y lo hizo para subsidiar la lucha armada contra el ejército de Porfirio Díaz primero, el de Victoriano Huerta después y, al final, el de Venustiano Carranza.

Muchas veces estuvo cerca de morir. Pero cada vez que salvaba su vida se convertía en un combatiente más temible y más conocedor. Tirador formidable, junto con el *Tigre* Parra y el *Jorobado* Alvarado, los tres solos llegaron a enfrentar, como él mismo lo anota en sus memorias, a un grupo de doscientos pistoleros. No es lo mismo pelear por una paga que para defender la vida. Las hazañas de Pancho Villa son interminables. Ya después de 1910 habría de trocar sus logros de bandido en proezas militares que, como la batalla de Zacatecas o el acontecimiento conocido como el Tren de Troya, se volvieron incluso motivo de estudio para el Ejército Mexicano.

### El bandido que llega a los altares

*Querido Pancho Villa*, la novela, anota un buen número de las epopeyas protomilitares del llamado Centauro del Norte. Pero, a mi juicio, toca un par de puntos que raramente (o jamás) han sido explorados en los cientos de libros que se han escrito sobre nuestro personaje. Uno, su dimensión espiritual. Villa era una persona extraordinariamente sensible —por más que lo hayan acusado de asesino, despiadado, criminal, etcétera—. Abundan las anécdotas en las que se nos muestra llorando a lágrima viva y sin pudor alguno, frente a sus propios soldados y los generales de su estado mayor. Por otra parte, la estatura militar y las descomunales hazañas de Pancho Villa serían inexplicables si no hubiera tenido una extraordinaria, profunda, exuberante vida espiritual. Por más que fuera producto de meras intuiciones e incluso de emociones tan primitivas como desmesuradas; he aquí el punto esencial. Las poderosas emociones que algunas personas experimentan suelen ser el disparador para los trances místicos o incluso hasta para el conocimiento espiritual. Además, es casi seguro que Villa

haya tenido la experiencia de las visiones divinas que se alcanzan con la ingestión del peyote o, al menos, él mismo habla de la raíz de oro, otro enteógeno algo menos famoso que el híkuri. Por supuesto, no hay pruebas.

En la novela *Querido Pancho Villa*, al menos una vez se sumerge en el éxtasis que se alcanza gracias a la ingestión de peyote y de la raíz de oro.

### Tierno y sensible el guerrero

Y, para cerrar la pinza, el número dos, se anota no menos la vida amorosa del general que fue “Más grande amante que soldado”, como lo hace saber una de las muchas mujeres que compartió lecho y caricias con aquel hombre que fue un titán. El amor sexual y el erotismo son un ámbito en el que las facultades humanas de lo instintivo, lo espiritual y lo intelectual juegan libre, intensa y profundamente; las mismas facultades, entre otras, que convirtieran a Villa en un líder fuera de serie.

En su libro *El héroe de las mil caras*, Joseph Campbell anota una frase que conviene con una faceta —digamos amorosa— de la vida de mi general: “El libertino sexual es un místico de la carne. El místico es un libidinoso del espíritu”.

Francisco Villa fue, como muy difícilmente otro ser humano podría recibir con tanta justicia el adjetivo, un ser volcánico. En su persona se reunían la fuerza monstruosa propia de madre natura (“El señor de las cosas salvajes y libres” dicen de su dios de la naturaleza las brujas del paganismo primitivo), pero también lo habitaba una sensibilidad exquisita, como lo reportan algunas de las mujeres con quienes compartió su cuerpo y le compartieron los suyos.

Pero no menos ejercía una inteligencia sobrenatural y la capacidad de aprendizaje que muy difícil puede encontrarse en este mundo. Indudablemente era un genio.

Y por si no fuera suficiente, las virtudes naturales de su cuerpo eran otro de sus privilegios. Un hombre muy fuerte, su resistencia, si con una palabra se pudiera calificar habría de usarse el adjetivo de sobrehumana. Se llegó a decir que tenía pacto con el diablo porque cometía un atraco en un sitio y dos horas después perpetraba otro a decenas de kilómetros luego de trasladarse a galope tendido. Las supersticiones sostenían que se trasladaba por los aires. Sin embargo, lo cierto es que muchos atracos que ejecutaban otros bandidos se los achacaban a Villa.

Una característica no menos extraña en un hombre al que se consideraba un bruto es el hecho de que admiraba a los hombres cultos. Llegó a desarrollar un verdadero fervor por Francisco I. Madero, por lo que Villa consideraba era la cultura de Madero, su lenguaje correctísimo, elegante y culterano, su conocimiento de la historia y su capacidad para, incluso, escribir libros. Pancho Villa, solo hasta sus treinta y tres años aprendió a leer como para allegarse un libro. En la cárcel de Santiago Tlatelolco, donde cayó preso y salvó la vida gracias a la intervención de Raúl Madero, hermano del presidente –Victoriano Huerta lo había mandado fusilar–. Ahí, preso, aprendió, gracias a Gildardo Magaña, el zapatista que también estaba cautivo, a leer aceptablemente. El primer libro que leyó fue *El conde de Montecristo*, de Dumas. El segundo fue *Don Quijote*. Pancho Villa no se andaba con pequeñeces.

### El centauro y su vuelta al mundo

En la década de 1950, Vicente Lombardo Toledano, uno de los, en aquel tiempo, llamados siete sabios de México, se entrevistó con el gran jefe de la Revolución china, Mao Tse Tung. Y cuenta que Mao le habló de Pancho Villa, que le confesó que la llamada Larga Marcha, que, al final, le dio la victoria en la guerra civil, fue una inspiración villista.

Võ Nguyêñ Giáp, el gran general vietnamita que derrotó a los franceses para expulsarlos de su país en la década de los 50, a los japoneses poco después de la Segunda Guerra Mundial y que sobrevivió hasta enfrentar a los gringos en la guerra de Vietnam de los años 70, también dice que su Ejército Popular de Liberación tenía una brigada de élite llamada General Francisco Villa. Las fuerzas anarquistas que pelearon en la Guerra Civil Española de 1936-1939 incluían un grupo de desesperados combatientes suicidas que se hacían llamar Brigada Pancho Villa.

Y es aquí donde quiero anotar un prodigo más. El pueblo raso siente que Pancho Villa es un personaje, por decirlo de alguna manera, trascendental en el más poderoso sentido de la palabra. Llama la atención que el pueblo no le prende veladoras a Miguel Hidalgo, el padre de la patria, ni a Benito Juárez ni a Emiliano Zapata y vaya que venera a estos hombres. Bueno, mucho menos el pueblo reverencia a Álvaro Obregón o a Venustiano Carranza, los que derrotaron a mi general Villa. Sin embargo, existe un culto a Pancho Villa. En el norte de nuestro país y con ramificaciones en el sur de Estados Unidos existe la religión de Pancho Villa, en la que mi general es el supremo profeta de la divinidad. Entre el pueblo, en general, circula una oración a Pancho Villa. Hay quien carga la imagen del general y se encienden veladoras con su efigie a la que se le reza una oración. Ni Juárez ha merecido semejante devoción. Y esto ha ocurrido en contra de los gobiernos priístas que nos estuvieron esquilmando —dicen ellos que gobernaban— desde hace casi un siglo. La veneración del pueblo rebasó también a la Iglesia Católica que tacha de demoníaco todo ritual o fervor religioso que disienta de sus dogmas. También es bueno recordar que los homenajes oficiales a Villa empezaron apenas en el año de 1976, medio siglo después de que lo asesinaran.

Francisco Villa es la fidelísima personificación del espíritu del pueblo mexicano en un momento de su historia. Por eso se ha quedado para la posteridad, por eso es el único prócer histórico a quien el pueblo ha elevado a sus altares. Por eso, finalmente, se le han dedicado tantos libros y también esta novela.

*Post scriptum.* En el conversatorio que se llevó a cabo en la sede del Poder Judicial de la Ciudad de México, en los comentarios, el extraordinario historiador Jesús Vargas Valdés, villista él, como Pterocles, el que esto escribe, me dijo públicamente, cuando yo manifesté que la novela *Querido Pancho Villa* me había sido inspirada por el lenguaje de mi general que transcribiera Martín Luis Guzmán en su gran obra *Memorias de Pancho Villa*, que sentía decepcionarme, pero que aquel texto que Villa empezara a dictarle a Martín Luis Guzmán había sido muy tergiversado; manoseado, digámoslo más crudamente. Que después del gran escritor Martín Luis Guzmán, Manuel Bauche Alcalde le había metido mano al texto de Villa..., etcétera. En el momento no tuve la iluminación para contestar a Vargas Valdés que, en efecto, Martín Luis Guzmán da cuenta de esa situación, pero también anota que él conoció muy bien el lenguaje de Villa y que la primera parte de *Memorias de Pancho Villa*, hasta un poco menos de la mitad, él lo registró en directo de la boca del general. El resto lo recibió años después de manos de Nellie Campobello, no menos una gran villista, y de ahí Guzmán —por lo demás uno de los más grandes escritores y prosistas de la lengua española— realizó la composición de ese monumento, ¿novela, biografía, memoria?, que se llama *Memorias de Pancho Villa*.

Y, bueno, yo confío en la palabra de uno de nuestros más grandes escritores como Martín Luis Guzmán.

Por último, anoto que con todo respeto para mi tocayo Jesús Vargas sea dicho este *post scriptum*. ■

**MAESTRA**

# **ANA MARTHA ALVARADO RIQUELME**

**Directora General del Centro de Justicia Alternativa  
del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**

A dos décadas de la puesta en marcha del Centro de Justicia Alternativa (CJA), ¿cuáles han sido las ventajas y retos que se observan en el marco de la impartición de justicia en el Poder Judicial de la Ciudad de México?

La ventaja de contar con el Centro de Justicia Alternativa es brindar de una manera diferente el acceso a la justicia a los ciudadanos; la mediación tiene la ventaja de que los conflictos se resuelven en menor tiempo, no solo se soluciona el conflicto de fondo, sino también el interrelacional, reestructurando familias, empresas, relaciones sociales, en todos los ámbitos. Como no es un juicio no representa un desgaste psicoemocional para las personas mediadas y no es necesario acudir con un abogado, por lo que evita mayores gastos. El servicio de mediación pública es gratuito, pero también existe el servicio de mediación privada a cargo de personas mediadoras privadas.

En retrospectiva, ¿cuál ha sido la respuesta de la ciudadanía ante los medios de resolución de controversias que ofrece el CJA?

La ciudadanía se acerca cada vez más a la mediación por ser un procedimiento amigable, sensible, flexible y gratuito en el que se cuida que las cláusulas a las que se comprometen estén apegadas a derecho y puedan beneficiar a ambas

partes. Se busca siempre el empoderamiento de la parte más débil y que puedan expresarse de manera libre, ya que existe un acuerdo de confidencialidad que le permite sentirse en un espacio seguro para comunicarse.

¿Cuáles son los principios, requisitos o condiciones que deben presentarse para ejercer la mediación, interna o externa, en la solución de conflictos de carácter organizacional o interinstitucional?

Los principios rectores del servicio de mediación son los siguientes:

- I. Voluntariedad: La participación de los particulares en la mediación deberá ser por propia decisión, libre y auténtica;
- II. Confidencialidad: La información generada por las partes durante la mediación no podrá ser divulgada;
- III. Flexibilidad: La mediación carecerá de toda forma rígida, ya que parte de la voluntad de los mediados;
- IV. Neutralidad: Los mediadores que conduzcan la mediación deberán mantener a esta exenta de juicios, opiniones y prejuicios propios respecto de los mediados, que puedan influir en la toma de decisiones;
- V. Imparcialidad: Los mediadores que conduzcan la mediación deberán mantener a esta libre de favoritismos, inclinaciones o preferencias personales, que impliquen la concesión de ventajas a alguno de los mediados;
- VI. Equidad: Los mediadores propiciarán condiciones de equilibrio entre los mediados, para obtener acuerdos recíprocamente satisfactorios;
- VII. Legalidad: La mediación tendrá como límites la voluntad de las partes, la ley, la moral y las buenas costumbres;
- VIII. Economía: El procedimiento deberá implicar el mínimo de gastos, tiempo y desgaste personal.

## REQUISITOS O CONDICIONES

Para solicitar el servicio de mediación es necesario presentarse con identificación, el documento base del conflicto, así como apoderado legal con documento público que acredite personalidad y facultades.

Familiar	Civil	Mercantil
Guarda y custodia, pensión alimenticia, régimen de visitas y convivencias (presentar actas de nacimiento)	Arrendamientos (presentar contrato de arrendamiento)	Prestamos y deudas de dinero (presentar pagaré, cheque, factura o cualquier documento relacionado)
Liquidación de sociedad conyugal (presentar acta de matrimonio)	Deudas condominales (presentar cualquier documento relacionado)	Deuda de créditos bancarios (presentar cualquier documento relacionado)
Concubinato o sociedades de convivencia	Préstamos y deudas de dinero (si se tiene, presentar cualquier documento relacionado)	Préstamos y deudas de dinero (presentar contrato)
Cuestiones patrimoniales de asuntos sucesorios (presentar testamento)	Préstamos de vivienda (presentar documento que acredite la propiedad)	Incumplimiento de seguros (presentar contrato o poliza)
	Servidumbre de paso y propiedades comunes (presentar documento que acredite la propiedad)	

A raíz de la pandemia por COVID, la mediación virtual llegó para quedarse. ¿Qué medidas se han adoptado para consolidar esa opción en el CJA?

Se ha solicitado la modificación de los lineamientos correspondientes para que la mediación virtual pública se continúe brindando de manera normal y de forma simultánea con la presencial.

¿Qué papel han jugado los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) como instrumento pacífico y de diálogo entre las partes involucradas con la finalidad de evitar los procesos judiciales?

La mediación es un procedimiento en el cual se facilita la comunicación entre las personas mediadas a fin de que comprendan que una situación tiene diferentes perspectivas, sin adicionar juicios de valor o justificaciones, esto es, que cada persona comprenda y empaticé con la situación de la otra, que si existe algún sentimiento negativo se externe para que se reconozca y otorgue la validez necesaria con el objetivo de que se sientan comprendidas y escuchadas para, con ello, solucionar el conflicto interrelacional que pueda existir.

La pacificación se da cuando se logra que ambas partes lleguen a escucharse para poder realizar acuerdos que los beneficien; el hecho de que unas personas mediadas logren solucionar su problema sin acudir a tribunales representa una acción que contribuye a la paz de una familia, empresa, o bien entre colaboradores y, en su conjunto, una paz social.

El modelo de mediación se ha propagado a otras entidades federativas, vía la CONATRIB. Al respecto, ¿de qué manera interactúa el CJA con sus similares?

El CJA contribuye en los comités y programas que se establecen en la CONATRIB, a través del Magistrado Presidente Dr. Rafael Guerra Álvarez.

¿De qué forma el CJA y, en específico, los MASC han sido parte del Sistema de Justicia Procesal Acusatorio Adversarial?

El CJA cuenta con la Dirección de Facilitación Penal y de Justicia para Adolescentes, y la participación que se nos permite es a través de la derivación de un juez de control para llegar a un acuerdo reparatorio.

¿Qué tan difícil ha resultado cambiar los modelos reestablecidos para modificar la impartición de justicia tradicional con la finalidad de dar paso a la mediación?

Lo más complejo que enfrenta la mediación es el enfoque de los abogados litigantes, se ha tratado de cambiar la visión de los mismos para ofrecer alternativas de solución a las partes, sin embargo, por diversos intereses, demeritan la mediación ante los ciudadanos.

La capacitación de mediadores es clave para el modelo del CJA. ¿Qué tanto se ha avanzado para que el facilitador o mediador alcance los cuatro puntos cardinales de prudencia, paciencia, templanza y justicia?

Actualmente, se elaboró un nuevo plan de estudios para la formación de personas mediadoras públicas y privadas en el que se les brinda la capacitación de técnicas,

herramientas y habilidades para escuchar, empoderar, validar y apoyar emocionalmente a las personas mediadas; asimismo, se les capacita para el manejo de crisis en las sesiones de mediación. Finalmente, se les brinda el conocimiento técnico jurídico para observar la legalidad en las cláusulas de dar, hacer y no hacer en el convenio de mediación, y las formalidades que deben respetarse para su inscripción en el CJA.

Sobre todo, se les sensibiliza para que comprendan que la mediación no solo resuelve problemas, sino que resuelve vidas, patrimonios y relaciones familiares y sociales; es decir, es importante priorizar el factor humano ante el económico.

**En lo personal, ¿cuáles han sido los retos para seguir impulsando el CJA y que un mayor número de personas acudan a él para resolver sus controversias?**

Es un reto librar la oposición de los abogados y abogadas litigantes, quienes ven la mediación como un enemigo en lugar de conocerla y brindarla como apoyo a sus representados.

Existe también falsa información que se maneja por parte de diferentes fuentes, como redes sociales, las cuales generan desconfianza; sin embargo, con las diversas cápsulas informativas que ahora se han generado, gracias al área de Comunicación Social, más personas pueden visualizar los beneficios de la mediación y se acercan a ella.

**¿Cómo se complementa su labor a cargo del CJA con otras actividades profesionales, como la docencia o la academia?**

Imparto la clase de Negociación y de MASC en el Instituto de Estudios Judiciales, dentro de la capacitación de Personas Mediadoras de nuevo Ingreso y cuando el Consejo lo autoriza se dan pláticas sobre la mediación en diferentes foros.



## Jeanne Chauvin

Abogada pionera en Francia

POR JOSÉ LIRA

Ante el asombro de la comunidad jurídica, en 1901 la doctora en Derecho litigó en el Tribunal de Château-Thierry, cuyo presidente era el legendario magistrado Paul Magnaud, quien tuvo la firme convicción de que las mujeres ejercieran la tarea de juezas y magistradas en el país galo, lo cual se concretó casi medio siglo después.

Dueña de una sólida formación académica, Jeanne Chauvin (Jargeau, departamento de Loiret, 22 de abril de 1862, Provins, departamento de Seine-et-Marne, 27 de septiembre de 1926) alcanzó el grado de Derecho en 1890 y dos años más tarde se doctoró por unanimidad en la Universidad de París, con la tesis *Estudio histórico de profesiones accesibles para las mujeres*, donde señaló que la desigualdad legal entre varones y mujeres respondía a la influencia de las leyes hebraicas en las llamadas *Sagradas Escrituras* y, más tarde, al púlpito de la religión católica. En contraposición, exigía la igualdad para las mujeres para ejercer la profesión que más les plazca.

Al respecto, los diarios de la época registraron que cuando Chauvin se presentó ante el jurado un grupo de estudiantes inconformes invadió el recinto cantando *La Marsellesa*, lo cual provocó que el acto se postergara varios días.

En 1893, Chauvin planteó a los legisladores dos iniciativas de ley para que se estableciera que las mujeres en matrimonio civil tuvieran el derecho de testificar en controversias legales, así como el reconocimiento de su capacidad para disponer con libertad de las ganancias de sus actividades comerciales, industriales y laborales. No obstante, dichas iniciativas fueron congeladas largo tiempo.

Cuatro años después, en noviembre de 1897, Jeanne Chauvin —pese a sus títulos universitarios— no logró ser aceptada como abogada litigante en la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de la capital francesa. El argumento esgrimido fue el siguiente:

Considerando que es universalmente reconocido que en la ley antigua, en los países de Derecho escrito, como en los de Derecho consuetudinario así como en los principios del Derecho romano que la profesión de abogado fue formalmente prohibida a las mujeres, que las raras excepciones invocadas por la señorita Chauvin se refieren a la mujer que tiene un poder para litigar, no a ser abogada, no podemos más que fallar esta regla absoluta que es en aplicación lógica del principio de que la profesión de abogado ha sido considerado un oficio varonil. Solo al legislador le pertenece el derecho de cambiar las leyes o realizar nuevas, mientras que el Poder Judicial está llamado a interpretar y hacer cumplir las leyes existentes.<sup>1</sup>

Nadie esperaba la persistencia de Jeanne Chauvin para lograr el objetivo de modificar esa ley misógina, exclusiva para varones. Aprovechando sus buenas relaciones y la simpatía que generó su propuesta, contó de inmediato con el apoyo de su hermano, Emile Chauvin, también abogado y legislador

1 Viajes jurídicos, “Jeanne Chauvin. Abogadas pioneras”, *Viajes jurídicos*, 6 de marzo de 2020. Disponible en <https://viajesjuridicos.com/2020/03/06/jeanne-chauvin-abogadas-pioneras/>

de Seine-et-Marne. Luego se sumaron a la causa los diputados Léon Bourgeois (Premio Nobel), Raymond Poincaré y Paul Deschanel (noveno y décimo presidente de la Tercera República, respectivamente), y el primer ministro René Viviani.<sup>2</sup>

El esfuerzo por revertir la restricción legislativa para que las abogadas litigaran se cristalizó tres años después con la aprobación de la Ley del 1 de diciembre de 1900, que a la letra dice: “Una mujer con un Título de Derecho podría convertirse en un Abogado Practicante”. Una vez abierto el camino, el 19 de diciembre de ese año Jeanne prestó juramento, y en enero de 1901 logró ser la primera mujer en Francia que litigó en un tribunal, en este caso, en la Novena Sala del Tribunal Correccional de Sena.

El primer asunto estuvo relacionado con un accidente en Choisy-le-Roi y después un alegato en torno a la falsificación de prendas femeninas, en particular, el corsé.

“El buen juez”, como todo mundo conocía al magistrado Paul Magnaud, por su sensibilidad y el carácter humanitario de sus resoluciones, se expresó así de Chauvin:

Al recibir el 23 de febrero de 1901, en su tribunal, a la primera abogada, Jeanne Chauvin, el juez Magnaud le comunicó su deseo de ver pronto mujeres jueces en el poder judicial: “El tribunal de Château Thierry aplaude y aplaudirá fuertemente cualquier medida que pueda emancipar a las mujeres. Es por eso que espero que venga una próxima ley, basada en la igualdad de género, que se sentará como juez en los tribunales ordinarios mujeres.<sup>3</sup>

El sueño de Magnaud se concretaría casi medio siglo después, cuando en 1946 se nombró juez a una mujer en las cortes

---

2 *Idem.*

3 *Idem.*

francesas. Sin duda, el debate sobre la incorporación de abogadas en los procesos judiciales se extendió más allá de las fronteras de la nación gala:

En España Leopoldo González Revilla, letrado del Consejo de Estado y Gobernador Civil, en 1906 apoya en un artículo de la *Revista Álbum Hispano Americano* a las mujeres abogadas, indicando que no existe motivo fundado alguno para impedir su acceso, cosa que no sucederá en dicho país hasta la llegada de los años 20 con la colegiación de María Ascensión Chirivella y Victoria Kent.<sup>4</sup>

Ante la opinión pública francesa, el arribo de las mujeres a una profesión que según la tradición era un coto masculino no dejaba de causar burlas entre los cartonistas de los rotativos parisinos, donde era común, al empezar el siglo XIX, la publicación de postales que mostraban a las abogadas en su doble papel, como profesionistas ante los tribunales y como amas de casa cambiando pañales.

Lo cierto es que los buenos oficios de las mujeres que ostentaban un título en Derecho fue ganando la confianza de sus clientes, quienes quedaban satisfechos por los resultados de las resoluciones judiciales, casi siempre en su favor.

Si en un principio se contabilizaban apenas dieciocho abogadas francesas entre 1900 y 1917, al término de la Primera Guerra Mundial el flujo de mujeres que estudiaban en las facultades de Derecho se incrementó y poco a poco se normalizó entre la población y el gremio de jurisconsultos la presencia de abogadas en el foro. En 1926, pocos meses antes de su muerte, a los sesenta y cuatro años de edad, Jeanne Chauvin recibiría una distinción especial de manos del presidente de Francia: la insignia de Caballero de la Legión de Honor, por su eterna lucha en favor

---

4 *Idem.*

del acceso de las mujeres a las universidades y la incorporación de ellas a la profesión jurídica.

Atrás, muy atrás, quedaron los recuerdos de una infancia incierta, donde a la edad de dieciséis años perdería a su padre, de oficio notario. Su madre, quien siempre le dio su apoyo, la impulsaría a estudiar. Fue una alumna de altas calificaciones y logró matricularse en dos carreras: Derecho y Filosofía; en la primera —como hemos visto— conquistó el mayor grado académico.

La semilla que sembró Chauvin rendiría frutos. En 1998, una mujer fue elegida presidenta del Colegio de Abogados de París. Una numeralia entre 2009 y 2019 reveló que, en Francia, de un universo de más de sesenta y ocho mil profesionales del Derecho, 54.6 % son mujeres. Cabe destacar que, desde 2018, la biblioteca de la Universidad de París lleva su nombre.

En una reciente serie televisiva de ocho capítulos, *Paris Police 1900* —producida por la BBC y dirigida por Julien Despaux y Frédéric Balekdjian—, la joven actriz francesa, Eugénie Derouand, encarna la figura de la abogada Jeanne Chauvin. Se trata de:

un impactante drama criminal sobre la cara más oscura y real de la *Belle Époque*. Inspirada en la turbulenta realidad de París a finales del siglo XIX y con el famoso caso Dreyfus como telón de fondo, esta serie policiaca construye un perturbador relato que dialoga directamente con nuestro presente: desde la lucha por la democracia y el ascenso de discursos nacionalistas y xenófobos al empoderamiento de las mujeres y la influencia de los medios de comunicación.<sup>5</sup>

Sin duda, la vida y obra de la brillante abogada Jeanne Chauvin valen la pena ser revalorizadas por las nuevas generaciones de mujeres que aspiran a un título universitario y a la posibilidad de ejercer su profesión con los mismos derechos y obligaciones que los hombres, sea cual sea el campo de acción. ■

5 <https://poptv.orange.es/series-y-peliculas/reparto-paris-police-1900/>

## Cine

# El mercader de Venecia

---

POR JOSÉ LIRA

A diferencia de las obras más emblemáticas del genial escritor inglés William Shakespeare, *El mercader de Venecia* ha sido pocas veces llevada a la pantalla grande. El mayor número de adaptaciones se lo lleva, de manera indiscutible, *Romeo y Julieta*, y en buena medida el *Rey Lear*, *Sueño de una noche de verano* y *Macbeth*. En las últimas décadas, apenas se tiene registro de dos versiones para televisión realizadas en 1973 y 1980. Quizá por eso llamó la atención la apuesta de Michael Radford de dirigir, en 2004, el primer largometraje sonoro con una fastuosa producción que no escatimó recursos económicos, humanos ni técnicos para tratar de seducir a los cinéfilos que gustan de las propuestas basadas en la gran literatura de todos los tiempos.

La cinta en cuestión se grabó en locaciones de la isla británica, el pequeño país de Luxemburgo y la mítica Venecia para recrear el siglo XVI con sus elegantes vestuarios, la interpretación de las partituras de la época, la composición musical a cargo de Jocelyn Pook y, en especial, dar vida a los personajes con las actuaciones de Al Pacino (el judío Shylock), Jeremy Irons (Antonio, el comerciante en desgracia), Joseph Fiennes (Bassanio, el enamorado en apuros económicos) y Lynn Collins (la bella e inteligente Porcia).

Tal y como ocurre en el texto original, *El mercader de Venecia* cuenta la historia de un joven noble en desgracia, Bassanio, quien se enamora de Porcia, de buena y acaudalada familia. Para desposarla, le pide una fuerte suma

de dinero a su mejor amigo, Antonio, dueño de embarcaciones que se adentran en las bravas y traicioneras aguas de ultramar transportando todo tipo de insumos para satisfacer el comercio en Europa. No obstante, Antonio carece en ese momento de efectivo, por lo que no tiene más remedio que solicitar un préstamo a un agiotista judío, Shylock, a quien ha insultado y escupido en la cara en público en no pocas ocasiones.

Al usurero se le presenta la gran oportunidad de vengarse de las injurias y maltratos, por lo que exige en el contrato que, de no cumplirse la devolución de la suma acordada, 300 ducados, Antonio tendrá que sacrificar una libra de su propia carne elegida por el propio Shylock, quien escoge la parte más próxima al corazón. Pronto llega la mala noticia de que los barcos de Antonio han naufragado, por lo que no tendrá oportunidad de saldar su enorme deuda. Así pues, el asunto llega a los tribunales y aparece la posibilidad real de que el judío se salga con la suya.

Más allá de esos infortunios de la película, que recuerdan los dramas que escribió el más famoso habitante de Stratford-upon-Avon, la cinta tiene muchas aristas y al paso de los años sigue brillando sin necesidad de galardones, porque al final apegarse al texto tiene su mérito, sobre todo cuando se observa la destacada actuación de Al Pacino en el papel del judío usurero durante el nudo de la trama, que plantea los momentos clave del juicio por una deuda de 300 ducados y la prueba de fuego —o más bien de sangre y una libra de carne—, la justicia a manos del Dux, magistrado de más alta jerarquía y líder nato de la República de Venecia entre los siglos VIII y XVIII.

Radford, realizador británico de origen indio (Nueva Dheli, 1946), conocido también por su trabajo de realizador en las películas *El Cartero* (y *Pablo Neruda*), 1984 y *Pasiones en Kenia*,

supo explotar los recursos histriónicos de Al Pacino, quien se roba la cinta con su actuación, enfática y vehemente, sobre un hombre que no deja de ser mal visto por una sociedad isabelina que sabe que necesita de los usureros judíos incrustados en la economía de esa época.

El juicio que se entabla contra Antonio es materia para el estudio y análisis de los abogados litigantes de ayer y hoy. Si bien se trata de una obra teatral de fama universal, el juicio que ocurre en *El mercader de Venecia* no pasa desapercibido por varias inconsistencias en el llamado debido proceso; de ahí que se propongan alternativas conforme a la legislación en la materia, dependiendo del país donde se revise el caso. Por ejemplo, el magistrado español José Ramón Chávez García propone lo siguiente:

- Disponer la nulidad del juicio por alzarse un fraude procesal, al actuar Antonio, Porcia y el Dux en la misma posición, o sea, el Dux como juez y parte; además, Shylock actuó sin abogado que defendiese su posición.
- Sobre el fondo, por economía procesal, declarar la ineficacia de la fianza impuesta por causa ilícita al comportar daño y lesiones al ser humano.
- Disponer el derecho de Shylock a ser reembolsado de su crédito, con los intereses generados hasta el momento que Bassanio le ofreció el pago, para evitar el litigio.
- Disponer el pago por Antonio, y pudiendo este repetir acciones para reintegrarse de ello frente a Bassanio para evitar el enriquecimiento injusto de este.
- Disponer la inhabilitación por un año para el comercio en Venecia de Antonio y Bassanio por haber aceptado un contrato a sabiendas de su fianza temeraria, y que no cumpliría.<sup>1</sup>

1 Chávez García, José Ramón, “Enseñanzas jurídicas del Mercader de Venecia en tiempos de tempestad”. Disponible en <https://delajusticia.com/2020/04/08/ensenanzas-juridicas-del-mercader-de-venecia-en-tiempos-de-tempestad/>

La más reciente versión cinematográfica de *El mercader de Venecia* es la oportunidad de adentrarse al mundo pensado por la pluma de Shakespeare, un autor inmortal que supo abordar ese caleidoscopio que muestra la condición humana en sus múltiples vertientes: el poder, el amor, las bajas pasiones, la avaricia, la codicia, la justicia, entre otras. ■



## 8º Ciclo de Conferencias **EL PAPEL DE LA PSICOLOGÍA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**

Impacto del uso de las TIC en niñas, niños y adolescentes



**23-24**

**noviembre 2023**

**Regístrate**

Inscripciones a través de la página del Instituto de Estudios  
Judiciales del 24 de octubre al 10 de noviembre de 2023





# Dos décadas del Centro de Justicia Alternativa

Fue el 28 de agosto de 2003 cuando se llevó a cabo la inauguración del Centro de Justicia Alternativa (CJA) del entonces Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), y unos días después, el primero de septiembre, abrió sus puertas para ofrecer a las partes en pugna, en materia civil-mercantil, familiar y penal, un tipo de impartición de justicia novedoso, pacífico y conciliador. Esta modalidad se constituyó desde sus inicios como un camino corto, seguro y eficaz para evitar la apertura de procesos judiciales de tipo contencioso y suprimir los que ya estaban en marcha, lo cual generó de inmediato una respuesta positiva en la ciudadanía ante los buenos resultados de la mediación.

Al respecto, el doctor Rafael Guerra Álvarez, Magistrado Presidente del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, señala en la presentación del libro *20 Aniversario del Centro de Justicia Alternativa*<sup>1</sup> que el modelo y la cimentación de esta noble institución, pionera en el país, se deben al hoy ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juan Luis González Alcántara Carrancá, y al magistrado Manuel Enrique Díaz Infante, quienes también diseñaron lo que más tarde se concretaría en la Ley de Justicia Alternativa del TSJDF, publicada el 8 de enero de 2008 en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.

En esa Ley, los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) constituyen la piedra de toque para la solución abreviada de las disputas legales con las grandes ventajas arriba mostradas; tan es así —indica el Presidente Guerra— que diversos congresos locales modificaron sus legislaciones para incorporarlos e incentivar su aplicación, lo cual se adelantaría a la reforma del artículo 17 de la Carta Magna en junio de ese último año.

Sobre el tema, el maestro Manuel Enrique Díaz Infante de la Mora, magistrado de la Décima Sala Civil del PJCDMX, comenta lo siguiente:

El CJA tiene una historia que comenzó hace veintitrés años cuando, a invitación del entonces Presidente de esta Casa de Justicia, el hoy Ministro González Alcántara, me incorporé al Consejo de la Judicatura como enlace legislativo. Un buen día, me preguntó: ¿has explorado la figura de mediación?, a lo que contesté con toda sinceridad, pues no. ¡Entonces ponte a estudiar que traigo algo en mente! Ese “algo” era la creación de un centro del Tribunal para resolver conflictos de manera pacífica.<sup>2</sup>

1 Guerra Álvarez, Rafael (coord.), *20 Aniversario del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial de la Ciudad de México*, México, Poder Judicial de la Ciudad de México, 2023, p. VII.

2 *Ibidem*, p. XI.

A dos décadas de vida del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial de la Ciudad de México, qué mejor que conocer y valorar la mediación en la impartición de justicia con la lectura del libro en comento, el cual contiene valiosas aportaciones y reflexiones de quienes han sido protagonistas desde diversas trincheras: “Centro de Justicia Alternativa de la Ciudad de México, una institución sólida y a la vanguardia: a veinte años de su creación”, por la maestra Karyna Méndez Villares; “El proceso de incorporación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias”, del licenciado Arturo Rodríguez Michua; “Mediación familiar y teoría sistémica”, a cargo de la maestra María Teresa Mendoza Dávila; “La importancia de las emociones en la mediación familiar”, por la licenciada Tania Gabriela Martínez Plascencia, y “Mediación interinstitucional: medios alternativos de solución de conflictos entre instituciones gubernamentales”, escrita por la maestra Ana Martha Alvarado Riquelme, actual directora general del CJA, entre otros. ■



EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA PONE A SU DISPOSICIÓN SU SERVICIO DE:

**MEDIACIÓN &  
FACILITACIÓN  
EN LÍNEA**



# CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES

## CORRELACIONADO

### Librería:

Dr. Claudio Bernard, #60, PB,  
col. Doctores, C.P. 06720,  
Alcaldía Cuauhtémoc

### Informes:

55 9156 4997  
a la extensión 111002  
WhatsApp: 5549471121

### Horario:

Lunes a jueves  
de 9:00 a 15:00 hrs  
Viernes de 9:00 a 14:00 hrs



[www.poderjudicialcdmx.gob.mx/](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/)